

# PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB CÓDIGO: RGN07-09

FECHA DE APROBACIÓN:

30/04/2025

VERSIÓN: 00

TRD\_103\_34\_14

Yopal Casanare, 29 de octubre del 2025

. 2025022014

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el articulo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 13 de agosto del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP-2025-0355 al ejecutado LUCY MAYERLI CORONADO AGUIRRE, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO		
CORONADO AGUIRRE	LUCY MAYERLI	47441846		

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 29 de octubre de 2025 hasta el día 06 de noviembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.



Firmado digitalmente por KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Yeymi Verónica Loza Monroy Cargo: Profesional contratado- Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025







# PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC -FESCA CÓDIGO: RGN07-03

FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025

VERSIÓN: 00

TRD\_103\_34\_14

## RESOLUCIÓN No. 0240 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-0240**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4123475, exigibilidad Pagaré No. 4123475.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. 4123475 con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4123475 reposa el documento denominado "plan de pago", con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación. Que el crédito No. 4123475 fue desembolsado por valor de. SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE. Que se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.480.968.00) M/CTE.

Que, el pagaré No. 4123475 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor(a) JENNIFER TATIANA GONZALEZ LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.534.606, en calidad de deudor(a) del crédito, así como por el señor(a) MARIA LIDA LOPEZ BOHORQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.949.802, en calidad de codeudor(o) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4123475, en fecha 01 de agosto del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$2.519.032.00) M/CTE, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 4123475 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, articulo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.







# PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

## RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC -FESCA

CÓDIGO: F	RGN07-03	
FECHA DE 30/04/2025	APROBACIÓN:	
VERSIÓN:	00	_

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, articulo 100 de la Ley 1437 de 2011 "Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario"

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que "Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad".

En mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de JENNIFER TATIANA GONZALEZ LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.534.606, y MARIA LIDA LOPEZ BOHORQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.949.802, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 4123475.

No. CUOT A	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES CORRIENTE	VALOR	
6 16-12-2023		16-12-2023 15-01-2024			\$788.209	
	16-12-2023	15-01-2024	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A		
6	16-01-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	-	\$362.013	
6	16-12-2023	15-01-2024	SEGURO DE VIDA		\$4.389	
7	16-03-2024	15-04-2024	CAPITAL		\$819.779	
	16-03-2024	15-04-2024	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A		
7	16-04-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO		\$295.026	
7	16-03-2024	15-04-2024	SEGURO DE VIDA		\$15.000	
8	16-06-2024	15-07-2024	CAPITAL		\$911.044	







# PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

## RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC -FESCA

CÓDIGO: RGN07-03
FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
VERSIÓN: 00

	16-06-2024	15-07-2024	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	
8	16-07-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO		\$253.296

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Oficiar a la empresa promotora de salud NUEVA E.P.S, a la cual se encuentra afiliado(a) el ejecutado(a) JENNIFER TATIANA GONZALEZ LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.534.606; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del ejecutado(a). Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO CUARTO: Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados JENNIFER TATIANA GONZALEZ LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.534.606, y MARIA LIDA LOPEZ BOHORQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.949.802, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Limítese la medida a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.258.219.00) M/CTE.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico tati501.tgl@gmail.com y/o tati01.tgl@gmail.com del ejecutado(a) JENNIFER TATIANA GONZALEZ LOPEZ, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor(a) y/o codeudor(a), deberá notificarse por correo a la dirección Calle manzana 16, casa 8 barrio la Esmeralda de Yopal, Casanare; en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual de Cobro Coactivo del IFC

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico <u>mlidalopezb@hotmail.com</u> y/o <u>mlidalopez@hotmail.com</u> del ejecutado(a) MARIA LIDA LOPEZ BOHORQUEZ, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10)







# PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC -FESCA CÓDIGO: RGN07-03

FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025

VERSIÓN: 00

días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor(a) y/o codeudor(a), deberá notificarse por correo a la dirección Carrera 9 N° 24-11 Barrio Fundadores, Villanueva, Casanare; en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual de Cobro Coactivo del IFC

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a las usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 01 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: YEYMT VERONICA LOZA MONROY

Cargo: Profesional contratado- Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado - Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025







PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO CODIGO: RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:

4123475

09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS Pagare No.

Fecha sistema	29-07-2025	Fecha pagare	21-06	-2022	Valor	credito		6,000,00	00 Saldo	redito	3,64	9,522	Plazo	24	М
Cliente	1006534606	JENNIFER TATI	ANA GC	NZALEZ LOPEZ					Saldo C	Capital	2,51	9,032			
Direccion	CL MANZANA 16 CA	SA 8 BARRI	O LA ES	MERALDA Cas	anare /	VILLAN	JEVA			Tipo c	le pago	PAGO	TOTAL		
Linea de credito	COMPRA Y SOSTENI	MIENTO DE POR	RCINOS	CEBA		Estado	ACTIVO	)		Estado	juridico	Prejur	idico		
Fecha desembolso	28-06-2022	Fecha vencimi	ento	15-10-2024		Califica	cion crec	dito	E	Fecha	proyeccion	01-08	-2025		
Tipo de interes	TASA COMERCIAL			Tasa N.A. %		15.5	510	Te	lefonos	os 3158949941 / 3118928733 / 31189			89287	33	
Abogado	OFICINA JURIDICA				Fecha ultima instancia juridica		16-03-2024								
Valor cuota	886,751	Tipo credito	CREDITO	O COMERCIAL		Plazo				24 - N	leses				

Codeudores					
			DETALLE DE SALDOS		
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		182,476
	01-08-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		5,133
8	15-07-2024	382	CAPITAL	911,044	911,044
8	15-07-2024	382	INTERES MORATORIO		253,296
8	15-07-2024	382	INTERES CORRIENTE	35,252	35,252
8	15-07-2024		SEGURO DE VIDA		
7	15-04-2024	473	SEGURO DE VIDA		15,000
7	15-04-2024	473	INTERES CORRIENTE	66,972	66,972
7	15-04-2024	473	CAPITAL	819,779	819,779
7	15-04-2024	473	INTERES MORATORIO		295,026
6	15-01-2024	564	INTERES MORATORIO		362,013
6	15-01-2024	564	INTERES CORRIENTE	98,542	98,542
6	15-01-2024	564	CAPITAL	788,209	788,209
6	15-01-2024	564	SEGURO DE VIDA		4,389
				TOTAL	3,837,131
				TOTAL	

	SALDOS CONSOLIDADOS	
GACO	Gastos de cobranza	182,476
1	CAPITAL	2,519,032
2	INTERES CORRIENTE	200,766
4	INTERES MORATORIO	910,335
95	SEGURO DE VIDA	19,389
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	5,133
	TOTAL	3,837,131